

C. ANUNCIOS PARTICULARES

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE SEGOVIA

La Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia, con domicilio social en Segovia, avenida Fernández Ladreda, número 8, con N.I.F. G-40000192, lanza la 23 emisión de cédulas hipotecarias, acogida al régimen de la Ley 2/1981, de 25 de marzo; Real Decreto 685/1982, de 17 de marzo; Real Decreto 1623/1985, de 28 de agosto; Ley 24/1988, de 28 de julio; Real Decreto 1289/1991, de 2 de agosto; Real Decreto 291/1992, de 27 de marzo; Orden del 12 de julio de 1993, y Circular 2/1999, de 22 de abril, de la C.N.M.V., en las siguientes condiciones:

Fecha de emisión: 8 de febrero de 2001.

Importe de la emisión: 15.000.000,00 euros (2.495.790.000 pesetas), ampliables hasta 24.000.000,00 euros (3.993.264.000 pesetas).

Nominal y efectivo de cada valor: 600,00 euros (99.832 pesetas).

Interés nominal: Interés indiciado y variable, pagadero por semestres vencidos, liquidándose el primer cupón, de fecha 8 de agosto de 2001, a un interés fijo del 4,10 por 100.

A partir del pago del primer cupón, el tipo de interés a aplicar será el Euribor a 1 año (Referencia Interbancaria a un año), que sirve de referencia para los préstamos hipotecarios y que publica mensualmente el Banco de España con carácter oficial en el «Boletín Oficial del Estado», menos 0,30 puntos, aplicando el criterio indicado en el siguiente párrafo, siendo la primera revisión para el pago del cupón que se liquidará el 8 de febrero de 2002.

El tipo de interés se revisará semestralmente, es decir, con la misma periodicidad que el pago de cupones. A tal efecto, para el pago de los cupones de fecha 8 de febrero de los años 2002, 2003 y 2004, el tipo de referencia a aplicar será el correspondiente al del mes de junio del año anterior al del pago del cupón, y para los cupones de fecha 8 de agosto de los años 2002, 2003 y 2004, el tipo de referencia será el correspondiente al del mes de diciembre del año anterior al del pago del cupón.

Si no fuese posible aplicar el tipo anterior, se tomaría el interés medio ponderado de las Letras del Tesoro a 1 año, que se publica en el «Boletín de la Central de Anotaciones del Banco de España», menos 0,20 puntos, aplicando el criterio indicado en el siguiente párrafo, siendo la primera revisión para el pago del cupón que se liquidará el 8 de febrero de 2002.

El tipo de interés se revisará semestralmente, es decir, con la misma periodicidad que el pago de cupones. A tal efecto, para el pago de los cupones de fecha 8 de febrero de los años 2002, 2003 y 2004, el tipo de referencia a aplicar será el interés medio ponderado correspondiente a la última subasta del mes de junio del año anterior al del pago del cupón, y para los cupones de fecha 8 de agosto de los años 2002, 2003 y 2004, el tipo de referencia será el interés medio ponderado correspondiente a la última subasta del mes de diciembre del año anterior al del pago del cupón.

En ambos casos, el tipo máximo a liquidar será del 7,00 por 100, no fijándose tipo mínimo.

Periodo de suscripción: Del 8 de febrero al 8 de agosto de 2001, en caso de que los títulos no hayan sido suscritos en su totalidad con anterioridad a dicha fecha. Si cerrado el periodo de suscripción, no se hubiese cubierto el importe total de la emisión, el importe de los títulos no suscritos disminuirá

el valor nominal de la misma. En el caso de que se hubiera cubierto el importe nominal inicialmente previsto de 15.000.000 euros (2.495.790.000 pesetas) antes de finalizar el periodo de suscripción, la entidad emisora podrá, o proceder a la ampliación del importe emitido hasta 24.000.000 euros (3.993.264.000 pesetas), o bien proceder al cierre de la emisión en este mismo instante.

Amortización:

La amortización definitiva será a los tres años y medio de su emisión, es decir, el 8 de agosto de 2004, a la par.

Amortización anticipada: La Entidad, desde el punto de vista legal, podrá amortizar anticipadamente, por sorteo, el número de títulos que sea necesario para restablecer el porcentaje legalmente establecido entre el volumen de cédulas hipotecarias emitidas y no vencidas y los capitales no amortizados de todos los créditos hipotecarios de la cartera de la entidad que sirven de garantía a las cédulas hipotecarias emitidas (en la actualidad, este porcentaje está fijado en un 90 por 100).

Garantías: La Entidad responderá del capital e intereses de las cédulas con carácter universal y afecta expresamente de conformidad con el artículo 12 de la Ley 2/1981, de 25 de marzo, en garantía de las cédulas, sin necesidad de inscripción registral, las hipotecas que en cualquier tiempo consten inscritas a favor de la Entidad emisora, de conformidad con lo regulado en la citada Ley, el Real Decreto 685/1982, de 17 de marzo, y Real Decreto 1.289/1991, de 2 de agosto.

Cotización: La Entidad Emisora no solicitará la admisión a cotización en ningún Mercado Secundario Organizado.

Liquidez: A partir del pago del primer cupón, el tenedor de los títulos podrá venderlos, adquiriéndolos la Caja, siempre y cuando el volumen de los títulos que tuviese la misma en su propia cartera, fuese inferior al límite legal del 5 por 100 del volumen emitido (o el que esté vigente en su momento).

Cuando la Caja alcance dicho límite, el tenedor de los títulos sólo podrá venderlos cuando haya órdenes de compra para aplicar dicha venta.

En el caso de que el tenedor de los títulos solicite la venta anticipada de los mismos, se le liquidará abonando el 100 por 100 del valor nominal de los mismos más el cupón corrido hasta esa fecha, liquidándose la comisión que esta Caja de Ahorros tenga establecida en el folleto de Tarifas registrado en la Comisión Nacional del Mercado de Valores para este tipo de operaciones —actualmente está en un máximo del 0,35 por 100 sobre el efectivo de la operación con un mínimo de 6,01 euros (1.000 pesetas)—. Ante una orden de compra, el adquirente de los títulos deberá desembolsar el 100 por 100 del valor nominal y del cupón corrido hasta esa fecha.

Régimen Fiscal: Las rentas obtenidas estarán sujetas al Impuesto de la Renta de las Personas Físicas o al Impuesto sobre Sociedades, calificándose, a efectos tributarios, como rendimiento del capital mobiliario. Tanto en el supuesto de intereses para el pago de cupones, como en el de rendimientos derivados de la transmisión, reembolso o amortización, el rendimiento íntegro obtenido estará sometido al régimen de retenciones al tipo vigente en cada momento (actualmente el 18 por 100).

Folleto de Emisión: Existe un folleto informativo y gratuito a disposición del público en todas las Oficinas de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad

de Segovia, de cuyos datos se responsabiliza don Jesús Martín Cuenca, Jefe de Desarrollo de Negocio.

Dicho folleto ha sido inscrito en el registro oficial de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 6 de febrero de 2001.

Segovia, 7 de febrero de 2001.—El Jefe de Desarrollo de Negocio, Jesús Martín Cuenca.—6.270.

GESTIÓ D'INFRAESTRUCTURES, SOCIEDAD ANÓNIMA

Empresa pública de la Generalitat de Catalunya

Resolución de Gestió d'Infraestructures, Sociedad Anónima» empresa pública de la Generalitat de Cataluña, por la que se hace público que en la página web <http://www.gisa.es> se hallan anunciadas las adjudicaciones de contratos acordadas por «Gestió d'Infraestructures, Sociedad Anónima», en el periodo comprendido entre las fechas 24 de noviembre y 21 de diciembre de 2000.

Barcelona, 29 de enero de 2001.—Pilar Matesanz i Sánchez, la Cap d'Auditoria Interna.—5.071.

INSTITUTO DE CRÉDITO OFICIAL

63.^a Emisión de Bonos ICO, marzo 1998
Aviso de amortización final

El Instituto de Crédito Oficial, Entidad Pública Empresarial con domicilio en Madrid, paseo del Prado, número 4, pone en conocimiento de los tenedores de bonos de esta emisión, el pago de la amortización final, con arreglo al siguiente detalle:

Código valor: ES0300130210.

Importe total emisión (euros): 71.520.440,40.

Vencimiento: 12 de marzo de 2001.

Fecha de pago: 12 de marzo de 2001.

1. Esta emisión ha sido redenominada en euros de acuerdo con la Ley 46/1998, sobre introducción al euro.

El servicio financiero relativo a la citada amortización de los valores de efectuará a través de la Central de Anotaciones del Banco de España.

Madrid, 30 de enero de 2001.—La Dirección General Financiera.—5.378.

REGS DE CATALUNYA, S. A. Empresa pública de la Generalitat de Catalunya

Resolución de «Regs de Catalunya, Sociedad Anónima», empresa pública de la Generalitat de Cataluña, por la que se hace público que en la página web <http://www.gisa.es> se hallan anunciadas las adjudicaciones de contratos acordadas por «Regs de Catalunya, Sociedad Anónima», en el periodo comprendido entre las fechas 24 de noviembre y 21 de diciembre de 2000.

Barcelona, 29 de enero de 2001.—Pilar Matesanz i Sánchez, el Cap d'Auditoria Interna.—5.130.